

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884 - APARTADO

CORRERÍA: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 18 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Consejo Provincial de Madrid

Convocatoria de concurso oposición para proveer cinco plazas de Matronas interinas numerarias, con haber anual de 3.000 pesetas, y cinco de supernumerarias sin sueldo, con derecho a ocupar vacantes de numerarias, con destino a la Casa Provincial de Maternidad, aprobadas por el Pleno del Consejo Provincial de Madrid en 16 de febrero de 1939.

BASES

Primera. Las aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Madrid, en el Registro general de esta Corporación, calle de Velázquez, número 89, planta principal, durante el improrrogable plazo de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al en que se publique esta convocatoria, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas de nueve y media a una de la mañana.

La instancia expresará el domicilio de la solicitante y deberá ir acompañada de la documentación necesaria para acreditar los siguientes extremos:

a) Ser española, mayor de treinta años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, entendiéndose cumplidas dichas edades en la fecha de comienzo de los ejercicios; estos límites de edad, sólo serán dispensables a las Matronas que con carácter interino vienen ya prestando servicio en esta Corporación.

b) No padecer enfermedad crónica ni incurable y hallarse en perfecto estado de capacidad física para el ejercicio del cargo; estas circunstancias se acreditarán por reconocimiento que sufran las opositoras por Profesores del Cuerpo Médico Provincial, en las fechas que se determinen y siempre antes de comenzar los ejercicios.

c) Hallarse en posesión del título de Matrona, expedido por la Escuela Oficial.

d) Los títulos, servicios y méritos en general que se aleguen, justificados con los documentos correspondientes o con las pruebas necesarias.

Si la documentación resultase incompleta o defectuosa, se hará saber a las interesadas por medio de edicto

inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que subsanen los defectos antes de comenzar los ejercicios, entendiéndose que perderá todo derecho a actuar de no completarla o no asistir a la diligencia del reconocimiento facultativo.

Segunda. El Tribunal estará formado por cinco jueces, a saber: como Presidente, el de la Corporación o persona en quien delegue; dos Médicos Tocólogos de la Beneficencia Provincial y un Representante, Tocólogo igualmente, por cada una de las dos Sindicales.

El Tribunal actuará por mayoría, y la puntuación adjudicada al Vocal ausente se distribuirá entre los presentes, adjudicándose al Presidente la fracción si la hubiere.

Los acuerdos del Tribunal en su actuación tendrán carácter ejecutivo.

Tercera. Los ejercicios darán comienzo en el local y fecha que el Tribunal designe, previo el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En dicho acto se procederá a la lectura de la relación de aspirantes admitidas y al sorteo de las mismas, para que actúen por orden correlativo dentro del número que les corresponda.

La oposición constará de dos ejercicios prácticos. El primero tratará del reconocimiento de embarazadas, diagnóstico, palpimetría, análisis y contestar a las preguntas que el Tribunal juzque pertinentes sobre las anteriores materias.

Este ejercicio será de exclusión, y no actuará en el inmediato la aspirante que no consiga la puntuación mínima de cinco puntos. A este efecto serán calificados los ejercicios a su terminación, publicándose en el tablón de anuncios el resultado y las calificaciones obtenidas. En este primer ejercicio cada Vocal de los que integran el Tribunal podrá otorgar un máximo de dos puntos.

El segundo ejercicio constará de la asistencia a un parto en presencia del Tribunal (si no fuera posible hacerlo con una enferma, se hará con un maniquí al efecto); reconocimiento, presentación y asistir a las incidencias del alumbramiento; sondeo; conocimiento, disposición y preparación del instrumental para una intervención, poner una inyección a la enferma; pesar y vestir a los recién nacidos y primeros cuidados a éstos.

En este ejercicio podrá también

cada miembro del Tribunal otorgar dos puntos como máximo a cada una de las opositoras actúantes.

En cada uno de los ejercicios habrá dos llamamientos; el segundo comprenderá únicamente a las opositoras que justifiquen de manera documental las causas que le impidieron asistir al primero, siempre que se estimen suficientes por el Tribunal, y en la inteligencia de que la que no comparezca en este segundo llamamiento será eliminada, sin recurso alguno y cualquiera que sea el motivo que se lo impida.

No comenzará un ejercicio sin haber terminado por completo el anterior.

Cuarta. Por lo que se refiere al concurso, una vez terminados los ejercicios de oposición, se procederá por el Tribunal a la valoración de los méritos alegados por las aspirantes con arreglo a las siguientes normas:

a) Se otorgarán dos puntos por cada dos años de servicios como Matrona con plaza y sueldo (numeraria o interina) en una Maternidad de Madrid.

b) Por asistencia a partos como Matrona de una Sociedad de Madrid, un punto por cada dos años de servicio.

c) Por la asistencia libre como Comadrona, un punto.

d) Por haber acudido a una Maternidad como asistente sin plaza, un punto por cada año.

Quinta. Después de efectuados los ejercicios y realizada la valoración de méritos alegados, el Tribunal hará la puntuación total de todas aquellas aspirantes que hayan de figurar y ser propuestas para ocupar las cinco plazas de Matronas numerarias y las cinco de supernumerarias, absteniéndose por completo de proponer mayor número de opositoras que el número de plazas que se convocan, no teniendo ningún derecho las aspirantes que no figuren por su puntuación dentro del referido número de plazas.

La puntuación total necesaria para conseguir plaza tendrá que ser la de once puntos; caso de empate entre dos o más opositoras, será la primera la de más edad.

Las aspirantes que resulten nombradas se sujetarán en sus deberes y sus derechos a los Reglamentos de esta Corporación, vigentes en la actualidad o que en lo sucesivo se dicten.

Las supernumerarias no devengarán haberes, pero vendrán obligadas a suplir a las numerarias en licencias, enfermedades, etc., en cuyo caso sí se les acreditará sueldo; ocuparán, por orden correlativo de puntuación, las vacantes que se produzcan con carácter definitivo. — Madrid, 17 de febrero de 1939. — El Presidente, Carlos Rubiera (Rubricado).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En providencia dictada hoy por el Juez de primera instancia número seis de Madrid, en expediente promovido por don Benito Miguel Jiménez, sobre que se declare bien hecha la consignación en pago y se cancele la hipoteca que se expresará, ha acordado notificar por medio de edictos a don Angel Labrador Lozano, y caso de haber fallecido éste, a sus herederos, que son desconocidos, la consignación de catorce mil trescientas pesetas, hecha por don Benito Miguel, en pago de doce mil pesetas de capital de un préstamo que le hizo el señor Labrador, por escritura pública otorgada ante el Notario de esta capital, don Dimas Adánez Horcajuelo, el 11 de marzo de 1935, por término de tres años y con garantía hipotecaria de una finca, sita en Madrid, calle de Matilde Díez, número 21, y de dos mil trescientas pesetas, importe de los intereses a razón del 8 por 100 anual, desde 11 de septiembre de 1936 a 11 de marzo del corriente año, con deducción de cien pesetas entregadas a cuenta de los intereses, haciéndose saber a don Angel Labrador Lozano, o en su caso a sus herederos, que se les dá audiencia por término de ocho días, para que expongan lo que se les ofrezca sobre lo solicitado por don Benito Miguel, para lo cual han quedado de manifiesto los autos en Secretaría.

Madrid, a 13 de febrero de 1939.

El Secretario,
Infante.

(A.—35)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Desconocidos: Se cita a las personas familiares de Damiana González, viuda de Brígido Guijarro Sanz, y que con éste estuvo domiciliada como evacuados en la calle de Francisco Santos, 17, donde ha fallecido el día 21 de enero de 1939, comparecerán dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, Secretaría de Joaquín Argote, al objeto de prestar declaración, y el que corresponda ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que en dicho Juzgado se sigue por hurto con el número 42, de 1939.

(B.—334)

JUZGADO NUMERO 6

El señor Juez de instrucción número seis, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número treinta del año en curso, que se sigue por lesiones a Casimiro Peña Herradón, ha acordado citar a éste por medio del presente edicto, a fin de que comparezca en el Juzgado aludido, en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de aquél en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para prestar declaración y ser reconocido por los médicos forenses. También ha ordenado el precitado señor Juez se haga por la presente cédula el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—336)

JUZGADO NUMERO 6

El señor Juez de instrucción número 6, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 1 del año en curso, seguido por robo en la relojería propiedad de Pedro Pires Barro, Cartagena, 146, ha acordado se cite por medio del presente a cuantas personas pudieran considerarse perjudicadas, a fin de que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1. También el expresado señor Juez acordó se hiciera por el presente el oportuno ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—337)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Del Olmo Morales (Miguel), hijo de Tiburcio y de Concha, natural y vecino de Madrid, soltero, de oficios varios, soldado del 395 Batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 231, que se le sigue por el presunto delito de desertión.

(B.—462)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza, por el término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, en el C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, 5, planta cuarta, al soldado Miguel Calvillo Pachón.

(B.—466)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza para que comparezca en el término de diez días, ante el Delegado instructor del C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, 5, planta cuarta, al soldado Miguel García Bacherill.

(B.—467)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza, por el término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar, en el C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, planta cuarta, al soldado Victorio Coellar Olivares.

(B.—468)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza, por el término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar, en el C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, planta cuarta, al soldado Julián Medina Alonso.

(B.—469)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza, por término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, en el C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, 5, planta cuarta, al soldado Isidoro Fernández Jiménez.

(B.—470)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza, por el término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar, en el C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, planta cuarta, al soldado Román Luján Abad.

(B.—471)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza, por el término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar, en el C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, planta cuarta, al soldado Fernando Huguet Lozano.

(B.—472)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza, por el término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar, en el C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, planta cuarta, al soldado José Dalmau Santa María.

(B.—473)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza, por término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, en el C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, planta cuarta, al soldado Benito Arrobas Moraleda.

(B.—474)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza, por el término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, en el C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, planta cuarta, al soldado José Algaba Rodríguez.

(B.—475)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza, por el término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar, en el C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, planta cuarta, al soldado Amadeo Bernabeu Llamas.

(B.—476)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza, por el término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, en el C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, 5, planta cuarta, al soldado Gonzalo Gabriel Talavera.

(B.—477)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza, por el término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, en el C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, 5, planta cuarta, al soldado Juan Eugenio Colabea.

(B.—478)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza, por el término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, en el C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, 5, planta cuarta, al soldado Juan Antonio Juanas González.

(B.—479)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza, por el término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, en el C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, 5, planta cuarta, al soldado Julián Alcaraz García.

(B.—480)

MADRID

Por la presente se cita y emplaza al soldado José Díaz Leyva, del reemplazo de 1941, natural de Mula (Murcia), hijo de Bárbara, y que fué destinado a la noventa Brigada Mixta, para que comparezca ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, sito en el C. R. I. M. número 1, paseo de Ramón y Cajal, número 5, cuarta planta, con el fin de tomarle declaración en la causa número 119, que se instruye contra el mismo por el presunto delito de desertión, debiéndose presentar en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente.

(B.—481)

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza número 3.587, emitida por la Equitativa en 14 de julio de 1920 sobre la vida de don Honorio Gómez González, si en el plazo de treinta días, a partir de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante dicha Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá 65, se procederá a su anulación y se expedirá un duplicado de dicha póliza.

Madrid, 10 de febrero de 1939.

(A.—34)